



EL CAMPO DE CONCENTRACIÓN DE LA ALCAZABA DE ZELUÁN (MELILLA) Y SUS EXPEDIENTES PROCESALES

F. Javier López Jiménez

Director Técnico del Archivo General Militar de Guadalajara

A primeros de marzo de 2011, el Archivo Militar Intermedio de Melilla transfiere al Archivo General Militar de Guadalajara mil expedientes personales de reclusos internados en el Campo de Concentración de La Alcazaba de Zeluán, que, según información facilitada por ese archivo intermedio, les habían sido remitidos por la JEPERMEL (Jefatura de Personal de la Comandancia General de Melilla) el 23 de noviembre de 2007. Aunque con leves modificaciones, se ha mantenido la ordenación con que se transfirieron los expedientes y, para facilitar su búsqueda y consulta, se han normalizado carpetillas, signaturas y registros informáticos de esta única serie de expedientes personales, integrada en el cuadro de clasificación de fondos:

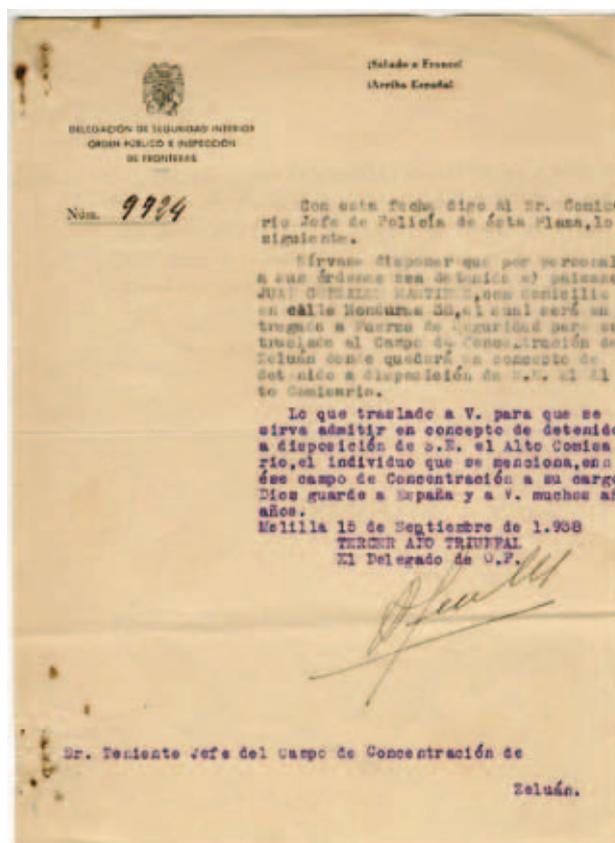
3.	UNIDADES DISCIPLINARIAS	
3.4.1.	CAMPO DE CONCENTRACIÓN "LA ALCAZABA". ZELUÁN	
	F. extremas	Cajas
3.4.1.1.	Expedientes procesales	1930 - 1996
		1 - 12

La Prisión y Campo de Concentración de la Alcazaba de Zeluán

En enero de 1937, Jaime Fernández Gil de Terradillos, antiguo Delegado Gubernativo en Melilla, remite un informe desde Tánger sobre el campo de concentración de Zeluán, *enclavado en la antigua Alcazaba*¹, indicando que era custodiado por tropas moras y falangistas. Añade que en el campo se encontraban los presos políticos de Melilla y que los presos de los fuertes de María Cristina, Camellos y Rostrogordo habían sido trasladados a El Hacho (Ceuta). Fija el número de internados en Zeluán en esas fechas entre 800 y 1000, y entre los

que recuerda y cita se conservan los expedientes de los jueces Joaquín M^a Polonio Calvente y José Asensi, del policía Francisco López González, del Delegado de Trabajo Antonio Ávila, del primer oficial y del telegrafista del *Vicente Puchol*, (vapor correo a Málaga), Juan Segarra y José Pérez Llamas, del periodista Eugenio López, director de *El Popular*, y del médico Justo Sancho Miñano².

Desde los primeros días del golpe militar, las instalaciones de Zeluán funcionarán como pri-



Orden de ingreso en Zeluán de Juan González Martínez (AGMG. La Alcazaba, 5/446).

sión y como campo de concentración para el internamiento de presos y *detenidos gubernativos* a disposición del Alto Comisario de España en Marruecos o de la Delegación de Orden Público de Melilla, así como de encartados y condenados por la jurisdicción castrense por acusaciones de rebelión, sedición, sabotaje, desertores, prisioneros de guerra trabajadores evadidos de sus batallones y capturados, etc., y condenados en tránsito hacia otros centros penitenciarios. Junto con esos expedientes, llegaron otros pocos pertenecientes a personal de tropa que como *corrigendos* cumplían condena, recargo o arresto en el Batallón Disciplinario de Marruecos (cuerpo de disciplina para el personal de tropa en filas) que en esas fechas, y hasta los años cincuenta, estará de guarnición en La Alcazaba de Zeluán.

Según las fechas de ingreso de los mil expedientes conservados, un 80% de sus titulares pasaron por Zeluán entre 1936 y 1939, ciento ochenta entre 1940 y 1945 y apenas cuarenta entre 1942 y 1976³. Junto con esos expedientes se conservan también los de algunas mujeres internadas en la

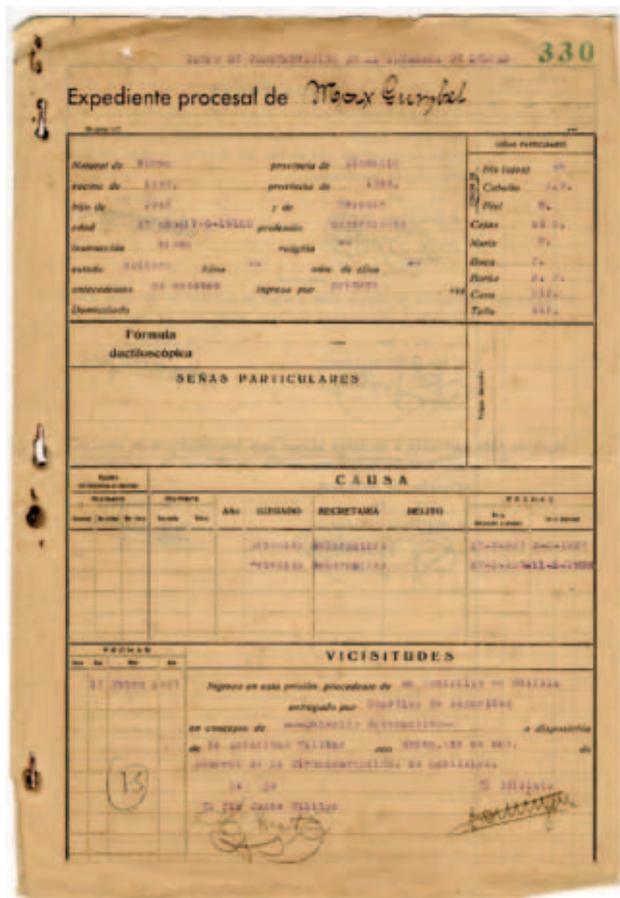
cárcel de Melilla y que fueron juzgadas en distintos consejos de guerra en esa ciudad: María Benítez, enfermera del Hospital de la Cruz Roja de Melilla; Catalina Rodríguez, absuelta en la causa 223/1937; Ana Sánchez y Trinidad Moreno, juzgadas el 23 de abril y el 12 de julio de 1937; Carmen García, María Romero, Dolores Morales y María Valverde, juzgadas en la causa 158/1938 el 30 de agosto, acusadas de prestar auxilio a los dirigentes del Frente Popular detenidos en Melilla el 18 de febrero⁴, etc.

Los titulares de algunos expedientes son extranjeros de varias nacionalidades que pasaron por Zeluán entre 1936 y 1939. Esteban Darabos (húngaro) y Mario Marienstraux (polaco) juzgados en enero y julio de 1937; Sadia Bitan (Orán) e Isaac Ilus (natural de Fez) expulsados en febrero de 1938; Max Gumbel, alemán expulsado en febrero de 1938, será repatriado en un carguero alemán de la compañía *Holder Bur*; Paul Fremiot, francés expulsado en noviembre de 1937; José Sáez, francés expulsado en mayo de 1939 junto con Antonio Guillén, Abrahan Cohen y Alfredo Charvit; Georges Albert, francés; Werner Dethlefs, marinero alemán⁵; etc.

Los presos y detenidos gubernativos ingresan en Zeluán procedentes tanto de las cárceles de Melilla, Nador o Villa Sanjurjo, de los cuarteles de Falange o de la Guardia Civil, de la comisaría de Melilla, como de fuertes y penales militares (Camellos, Rostrogordo o penal de Alhucemas), de los calabozos cuarteros de la Legión en Tauima o de otras unidades militares de guarnición en los territorios del Protectorado. Algunos de los internados en Zeluán eran prisioneros trabajadores (evadidos y capturados) de los batallones de trabajadores acantonados en esos territorios, que dedicaban a sus prisioneros trabajadores⁶ a obras de fortificación, pistas, caminos, carreteras y campamentos militares.

Los expedientes procesales

Los *expedientes procesales* (filiaciones penales), numeradas y encabezadas como *Campo de Concentración de La Alcazaba de Zeluán*, resumen toda la información personal y penitenciaria de los detenidos, reclusos y prisioneros. De formato similar a las filiaciones de cuerpo para la tropa, con diversos apartados o subdivisiones para los aspectos de su vida militar, las filiaciones penales recogen los diferentes datos personales (nombre y apelli-



Expediente procesal de *Max Gumbel*

330

Nombre de: <i>Max Gumbel</i>		provincia de: <i>Prusia</i>		Otro nombre: <i>Max</i>	
número de: <i>1127</i>		provincia de: <i>Prusia</i>		Código: <i>1127</i>	
Año de: <i>1938</i>		y de: <i>1938</i>		Piel: <i>1127</i>	
edad: <i>27 años 04 meses</i>		profesión: <i>Comerciante</i>		Cabello: <i>1127</i>	
transmisión: <i>1127</i>		región: <i>1127</i>		Ojos: <i>1127</i>	
estado: <i>casado</i>		sexo: <i>masculino</i>		Raza: <i>1127</i>	
antecedentes: <i>1127</i>		ingreso por: <i>1127</i>		Zona: <i>1127</i>	
Domicilio: <i>1127</i>				Cosa: <i>1127</i>	
				Talla: <i>1127</i>	

Fórmula dactiloscópica

SEÑAS PARTICULARES

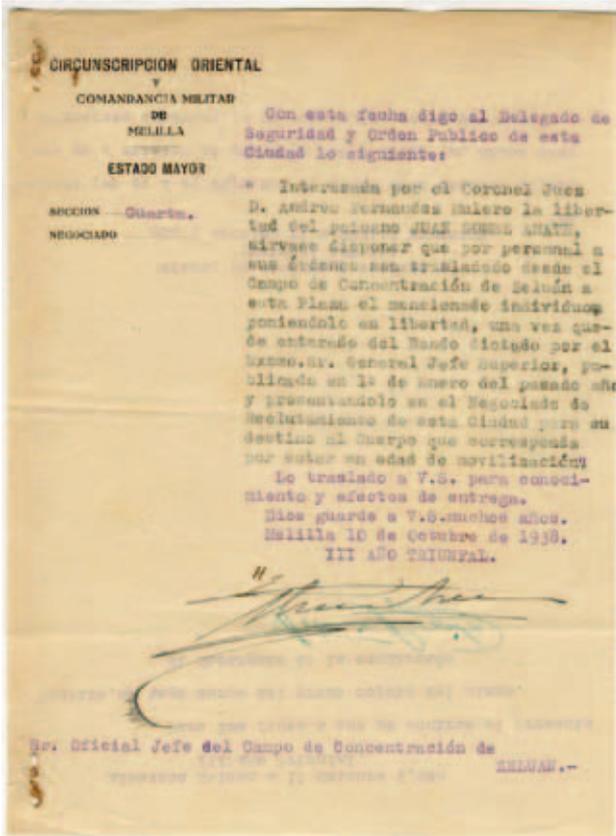
C A U S A					
FECHA	QUÉ	AÑO	QUÉ	SECRETARÍA	DELITO

VICISITUDES

13

Expediente procesal del alemán Max Gumbel (AGMG. La Alcazaba, 5/461)



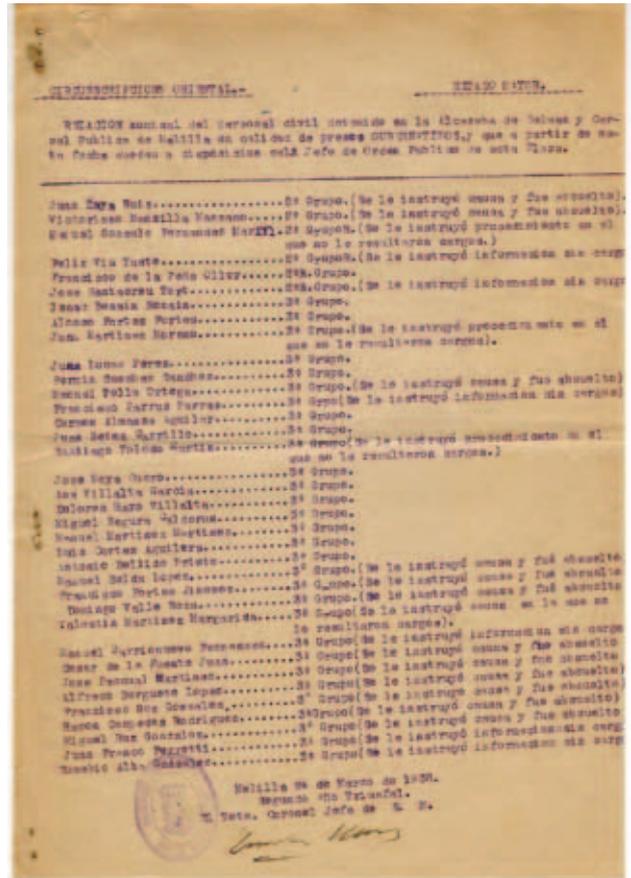


Orden de libertad de Juan Gómez Amate (AGMG. La Alcazaba, 5/428)

dos, naturaleza y vecindad, nombre de los padres, edad, profesión, instrucción, religión, estado civil, hijos, antecedentes, domicilio, señas particulares) y se acompaña fórmula dactiloscópica (huella digital del pulgar derecho).

Otro apartado –hoja de vicisitudes– se reserva para notas marginales sobre la vida carcelaria: fecha de ingreso, procedencia, clasificación penal o disciplinaria (preso, detenido gubernativo, arrestado, corrigiendo), dependencia (autoridad militar o autoridad civil), notas de testimonios y liquidación de condena, salidas y reingresos y otras incidencias. Esas filiaciones se cierran por traslado a prisión civil o militar, por puesta en libertad o con nota de fallecimiento. Junto con esas filiaciones, los expedientes suelen conservar las órdenes de ingreso en Zeluán, las de traslado a los consejos de guerra y las de libertad⁷, aunque éstas no serán efectivas hasta que *no queden enterados* del bando publicado por el general jefe del Ejército de Marruecos el 1 de enero de 1937.

En algunos casos, los expedientes conservan actas de la junta depuradora (Comisión Clasificadora de Prisioneros y Presentados de Melilla) y sus clasificaciones: libertad inmediata (grupo 1º),



Relación de clasificados civiles internados en Zeluán y cárcel de Melilla, en expediente de Juan Raya Ruiz (AGMG. La Alcazaba, 9/764).

libertad retrasada hasta ser puesto en libertad con motivo de acontecimiento (grupo 2º R) y detenidos hasta la *vuelta a la normalidad* (grupo 3º); extractos cronológicos sobre las diversas incidencias de los reclusos, más completas en muchos casos que las anotadas en las vicisitudes de sus filiaciones: al-



Ficha informativa del prisionero trabajador Aurelio Rodríguez González (AGMG. La Alcazaba 9/794)





Orden de traslado al cuartel de Santiago (Melilla) para asistir a consejo de guerra (AGMG. La Alcazaba, 5/433).

tas y bajas, traslados, causas, consejos de guerra, condenas, altas y bajas en las nóminas socorros de presos⁸; fichas para el Registro Central de Presos y Detenidos, expedidas por Zeluán o Rostrogordo, y otras con historiales e informes más amplios para la 4ª Sección del Estado Mayor de Melilla. El resto de la documentación suelen ser oficios y comunicaciones, relaciones varias, telegramas, algunos testimonios de sentencia y actas de libertad condicional, notas informativas, partes de alta y baja en hospitales; etc.

Algunos expedientes conservan comunicaciones y notas marginales sobre el fallecimiento⁹ de sus titulares. A Luis Sáez, detenido en Zeluán el 18 de julio de 1936 le será negada la libertad por la Junta Depuradora al estar procesado en la causa 957/1936 (*contra los individuos pertenecientes a la sociedad clandestina racionalista*). Juzgado en enero de 1938 y condenado a 20 años, falleció en Zeluán el 9 de septiembre de 1939; Eugenio Galdeano, fallecido el 8 de noviembre en la enfermería del campo, será inhumado en el cementerio municipal de la Purísima Concepción de Melilla. En el Hospital de la Cruz Roja de Melilla fallece

Pedro Aparicio, en enero de 1939; el preso paisano Leandro Fernández en julio de 1938; Antonio Aragón, procesado en la causa 80/1939, el 28 de febrero de 1940, etc.

Traslados de presos y condenados

Son notables los constantes traslados de esos reclusos entre Zeluán y los penales militares de Rostrogordo, Camellos, Alhucemas o El Hacho, siendo los más numerosos a esta fortaleza ceutí, figurando en las notas marginales de la filiación con formularios similares¹⁰. De los trasladados al fuerte de Rostrogordo, y ejecutados en su campo de tiro, se conservan noticias y expedientes de seis fusilados el 7 de octubre de 1936, nueve en la madrugada del 11 de marzo de 1937, cuatro el 5 de mayo de 1937, tres el cinco de marzo de 1938, etc. Además de los expedientes, figuran sus nombres en las relaciones de ejecutados, órdenes de traslado, peticiones de confesores a los capuchinos de Melilla y ataúdes al hospital militar de esa ciudad, entrega de los condenados a los pelotones de ejecución y cumplimiento de las sentencias.

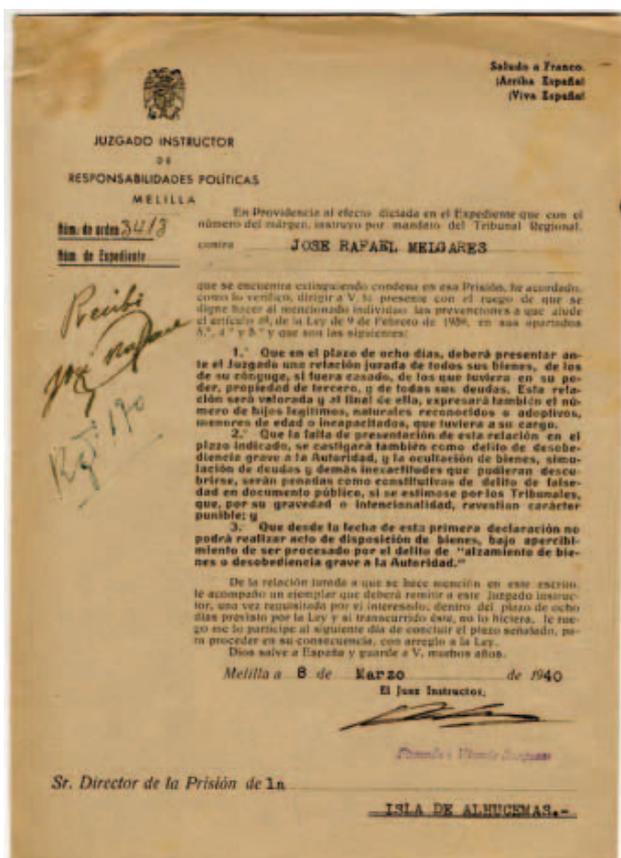
También se conservan noticias y algunas relaciones de los traslados al penal de Alhucemas hasta su cierre en 1945. En diciembre de 1939 se ordena el traslado de 150 reclusos desde Zeluán al penal, escoltados por la Guardia Civil y tres vigilantes que llevarán la documentación penitenciaria, embarcando en el buque que hacía el servicio regular a Villa Sanjurjo. Días más tarde saldrán de Zeluán otros 84 penados, con la misma escolta y vigilancia, llevado todos ellos *jergón, manta, plato y cuchara*. En esta segunda expedición figuraban treinta y tres condenados en consejo de guerra que habían sido trasladados unos días antes desde la cárcel de Melilla a Zeluán. En las relaciones de traslado de la primera expedición figuran sus tiempos de condena y oficios, y solamente los tiempos de condena en la relación de la segunda expedición.

Se conservan algunas órdenes de plaza en las que figuran los consejos de guerra a celebrar (reutilizadas como carpetillas de los expedientes en algunos casos), además de telegramas, oficios y relaciones de encausados trasladados a sus consejos de guerra, muchos de ellos fallados en el cuartel de Santiago. Sin embargo, no todos ellos conservan sus expedientes en Zeluán; de los 24 paisanos conducidos al cuartel de Santiago el 25 de enero de 1937, sólo se conservan los expedien-



tes en Zeluán de tres de ellos, cuatro expedientes de conmutación y otros cuatro en el fondo de El Hacho¹¹; el 12 de julio de 1937 se trasladan 20 reclusos para asistencia a sus consejos de guerra, aunque sólo se conservan los expedientes de diez de ellos¹²; etc.

Además de los continuos traslados entre Zeluán y la cárcel de Melilla, también pasarán por otras cárceles peninsulares para extinguir condena o por asuntos judiciales: Puerto de Santa María, Irún, Málaga, Barcelona, Zaragoza, Valladolid, Murcia, Almería o Castellón, prisión especial de Sigüenza y otros penales¹³. Por orden de la Dirección General de Prisiones son trasladados a la prisión del Puerto de Santa María treinta condenados en noviembre de 1936 (29 paisanos y un marinero, clasificados como *personal europeo cumpliendo condena*) y otros once a finales de octubre de 1937; a Irún (veintiséis detenidos a finales de junio de 1938)¹⁴; a Zaragoza (cinco legionarios en noviembre de 1939), etc. Se conservan también algunas noticias sobre canje de prisioneros¹⁵.



Exhorto del juez instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla a José Rafael Melgares (AGMG. La Alcazaba, 9/754).

Condenados en causas por masonería, fugas y asalto a las armerías

Se conservan los expedientes de Zeluán y los de conmutación de 18 de los procesados en la causa 1062/1936, juzgados en Melilla el 9 de enero de 1940 como masones de la Logia 14 de abril de esa ciudad. De Ramiro Farpón, *descartado de la causa 1062/1936 por actividades políticas e ilicitud de la masonería*, se conserva su expediente en Zeluán y El Hacho¹⁶; Gabriel Fernández, fotógrafo, grado 2º en la logia; Yudah Levy, comerciante, grado 1º, conocido como *Israel* y acusado de pertenencia a la logia de Nador de la *que no sabe el nombre porque no tenían local* o Justo Sancho Miñano, médico, grado 3º y conocido como *Pasteur*, detenidos en el cuartel de Falange a finales de agosto de 1936¹⁷.

En octubre de 1936 fueron detenidos 28 paisanos, acusados de intento de evasión a la zona francesa y del robo de una barca (*Buceta*) en la barriada La Industrial. Procesados en la causa 153/1937, serán juzgados en Melilla el 4 de junio y condenados a ocho penas de muerte y el resto a penas comprendidas entre los 30 y los 6 años, además de seis encartados que serán absueltos. Aunque de todos ellos solamente se conservan cuatro expedientes en la serie de Zeluán, en el fondo de la Comisión Central de Examen de Penas se conservan los expedientes de conmutación de los condenados, entre ellos el de Lucas Jiménez, acusado de masón y organizador de la CNT, y de siete de los ocho condenados a muerte, conmutados más tarde por 30 años¹⁸.

De la causa 514/1936, juzgada en diciembre de 1937 por asalto y robo a las Armerías de Melilla el 17 de julio, se conserva testimonio de la sentencia de treinta y cuatro de los procesados en la misma. Las notificaciones de las sentencias se llevaron a cabo en el fuerte de Rostrogordo (para siete condenados a muerte, tres de los cuales se niegan a firmar la sentencia y entran en capilla para ser fusilados), en la cárcel de Melilla (para Ana López Gutiérrez, condenada a 30 años y Josefa Ferrer López, absuelta) y Zeluán (el resto de los condenados). De todos ellos, se conservan catorce expedientes en Zeluán, veintitrés expedientes de conmutación, y solamente de ocho de los condenados se conservan ambos expedientes¹⁹. ■

